

**RESOLUCION No. 003992**

( 1 DIC 2010 )

Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Instituto Colombiano Agropecuario – “ICA”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
“ICA”**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 4765 del 2008 y en concordancia con la resolución 357 del 23 de julio de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

Que de acuerdo con los Estatutos del ICA, el Gerente General ejerce funciones sobre la administración del Instituto, sus sistemas de funcionamiento y la delegación de competencia y responsabilidad al nivel directivo,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como una instancia asesora del área contable el cual estará integrado por:

- El Subgerente Administrativo y Financiero, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- Un Delegado de la Gerencia General
- El Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
- El Coordinador del Grupo de Gestión Financiera
- El Coordinador del Grupo de Bienes y Servicios Administrativos
- El Coordinador del Grupo de Talento Humano
- El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno quien asistirá como invitado permanente con derecho a voz y sin derecho a voto

**Parágrafo 1º.** El Comité podrá invitar a las personas naturales o jurídicas que estime necesario a sus sesiones, quienes asistirán con derecho a voz y sin derecho a voto

**RESOLUCIÓN No. 003992**

( 11 DIC 2010 )

Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Instituto Colombiano Agropecuario – “ICA”

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Instituto Colombiano Agropecuario, ejercerá las siguientes funciones:

- Generar políticas, directrices y estrategias que garanticen la presentación de la información contable en forma confiable, razonable y oportuna.
- Determinar las acciones que se implementarán para depurar la información contable cuando sea necesario y aprobar los procedimientos que se requieran para tal efecto
- Estudiar y evaluar las solicitudes que presenten las áreas competentes a través de la Secretaría Técnica del Comité y proponer los registros a que haya lugar, en los estados financieros del Instituto.
- Proponer al Gerente General del Instituto, los ajustes contables superiores a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con la política institucional
- El Comité Técnico dictará su propio reglamento.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité se reunirá cada vez que el Presidente así lo decida ó por lo menos dos veces al año (una por cada semestre) para evaluar el Sistema Contable del ICA

**ARTICULO CUARTO:** El Comité podrá deliberar válidamente con la asistencia como mínimo de Siete (7) de sus miembros. Las recomendaciones y decisiones se adoptarán por la mayoría simple de los asistentes.

**ARTICULO QUINTO:** Las recomendaciones y decisiones del comité, deberán estar soportadas en estudios técnicos preparados por el área que corresponda el asunto objeto del registro, los cuales serán canalizados a través de la Secretaría Técnica

**ARTICULO SEXTO:** Las recomendaciones y decisiones del Comité, constarán en actas numeradas consecutivamente que se suscribirán por el Presidente y el Secretario del Comité. Los demás miembros del Comité firmarán la asistencia.

Los estudios técnicos, harán parte del acta correspondiente.

## RESOLUCIÓN No. 003992

( 1 DICI 2010 )

Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Instituto Colombiano Agropecuario – "ICA"

**ARTICULO SÉPTIMO:** La Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

**ARTICULO OCTAVO:** El Secretario Técnico del Comité ejercerá las siguientes funciones:

- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité
- Elaborar las actas de las reuniones que efectúe el Comité y tramitarla para las firmas
- Hacer seguimiento a la implementación de las decisiones del Comité
- Coordinar los requerimientos logísticos para la reunión del Comité
- Custodiar y mantener el archivo de las actas del Comité
- Las demás que correspondan a la naturaleza de esta clase de secretaría técnica.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca la resolución No 5288 del 29 de diciembre de 2009.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

511 DICI 2010

*Teresita Beltrán Ospina*

TERESITA BELTRAN OSPINA  
Gerente General

Elaboró: Dra. Liliana Niño Morales, Grupo Gestión Financiera *gms*  
 Vo.Bo. Dra. Martha E. Molina de Lalinde, Subgerente Administrativo y Financiero *ML*  
 Vo.Bo. Dra. Alexandra K. Galvis Mosquera, Coordinadora Grupo de Gestión Financiera *AG*  
 Vo.Bo. Dra. Luz Marina Zamora B., Jefe Oficina Asesora Jurídica *LZ*